



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA PLENA**

Magistrado ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Pérdida de investidura
Radicación: 11001-03-15-000-2019-00771-01
Solicitante: José Manuel Abuchaibe Escolar
Demandado: Hernán Gustavo Estupiñán Calvache

SALVAMENTO DE VOTO

Disentí respetuosamente de la decisión de revocar la sentencia de primera instancia porque:

(i) Esa decisión, en lo que atañe al caso particular, debió seguir los lineamientos que de antaño ha trazado la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo en relación con el entendimiento de la causal de pérdida de investidura, por indebida destinación de recursos públicos; entendimiento que viene acorde con la teleología que orientó al constituyente de 1991 al momento de su prescripción, y que ha sido acogido por la jurisprudencia constitucional.

(ii) Aunque puedo entender que la mayor parte de los votos que decidieron la aprobación del proyecto estuvieron determinados por el análisis de las pruebas en línea con la jurisprudencia mayoritaria precedente, un análisis del que también me aparto, considero que con esta decisión queda maltrecha esa jurisprudencia, lamentablemente, sin que esa suerte haya estado precedida de un debate que la legitime.

Con fundamento en lo anterior, dejo sentado el salvamento de voto.

Fecha ut supra,

JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS
Magistrado
Firmado electrónicamente